



RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE CARÁCTER TEMPORAL DE TECNICO/A DE AREA PARA EL AREA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, UNIDAD DE DECISIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA (DBE) REF. 2023_15

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Que, en el Área de Transferencia del Conocimiento, en la Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia se necesita la contratación de un Técnico/a de área por excedencia de la persona titular de la plaza.

Las funciones principales del puesto en colaboración con el resto del equipo, van a ser:

- Participación en elaboración de informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, especialmente en el área de evaluación económica.
- Participación en el desarrollo de Guías de Práctica Clínica, especialmente en el área de uso de recursos y costes.
- Participación en desarrollos metodológicos relacionados con el uso de datos de vida real (RWD) y aplicación del uso de RWD en el desarrollo de productos basados en la evidencia (ej. informes de evaluación)
- En general cuantas actividades aledañas se desprendan de éstas.

Para la cobertura de dicho puesto, la Dirección Gerencia del Instituto ha resuelto, ofertar un puesto de TECNICO/A DE AREA, para el Área de Transferencia del Conocimiento, de acuerdo con el siguiente procedimiento, se actuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:



1º.- Solicitudes. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación: anexo I, carta de motivación, Curriculum Vitae adaptado a lo solicitado en la fase 2 del proceso, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, **indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2023_15**

2º.- Presentación de Documentación. Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante correo electrónico (e-mail) dirigido a seleccion.iacs@aragon.es indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2023_15 en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la de la publicación del anuncio de esta resolución en la web: www.iacs.es.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.

3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: María Pilar Calvo Pérez, Directora de Transferencia del Conocimiento.
- Vocal: María Soledad Isern de Val. Técnica de área de la unidad de DBE
- Vocal: Guillermo Pérez, Técnico de área de la unidad de DBE
- Vocal: Sergio Márquez Peláez, Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía AETSA
- Secretaria: Eva María Rabinal, Técnica de Área de Recursos Humanos.

4ª.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

- Estar en posesión de un Grado/Licenciatura.
- Formación en economía de la salud o evaluación económica.

B) Criterios valorables:



- a. Formación adicional en economía de la salud y evaluación económica
- b. Formación en técnicas de modelización
- c. Formación en metodología de la investigación
- d. Experiencia en elaboración de modelos de evaluación económica aplicada a la salud
- e. Experiencia en análisis de impacto presupuestario
- f. Experiencia en Evaluación de Tecnologías Sanitarias y/o elaboración de Guías de Práctica Clínica
- g. Experiencia en organización y gestión de proyectos, personas y recursos
- h. Nivel de inglés C1 o equivalente demostrable (certificados oficiales, estancias internacionales, bilingüe, etc.)
- i. Nivel usuario de programas informáticos de tratamiento estadístico

C) Competencias personales:

- i. Autonomía y capacidad de planificación y organización
- ii. Flexibilidad y adaptación al cambio
- iii. Resolución de problemas
- iv. Trabajo en equipo
- v. Capacidad de análisis y síntesis de información compleja

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase 1: – Admisión de candidaturas: para las candidaturas que hayan sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que



en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo seleccion.iacs@aragon.es con referencia REF 2023_15, en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de cinco días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria

Fase 2: Valoración méritos: los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

a. Valoración de formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 – 20 puntos**)**

- Formación adicional en economía de la salud y evaluación económica
- Formación en técnicas de modelización
- Formación en metodología de la investigación

La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

b. Experiencia profesional: encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con los requisitos del puesto ofertado (0 a 50 puntos**)**

- Experiencia en elaboración de modelos de evaluación económica aplicada a la salud
- Experiencia en análisis de impacto presupuestario



- Experiencia en Evaluación de Tecnologías Sanitarias y/o elaboración de Guías de Práctica Clínica
- Experiencia en organización y gestión de proyectos, personas y recursos

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto.

c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 15 puntos)

- Nivel C1 de inglés o equivalente demostrable
- Nivel usuario de programas informáticos de tratamiento estadístico.

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como certificados oficiales y otros similares que determine la Comisión, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan **una puntuación mínima de 40 puntos**.

Fase 3 – Entrevista: Para la valoración de las competencias personales del candidato/a con relación con el puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Se podrá realizar parte de la entrevista en inglés. Además, se valorará:

- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Resolución de problemas
- Trabajo en equipo
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.



En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de seleccion.iacs@aragon.es, con referencia 2023_15 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

6ª.- Propuesta de Nombramiento. Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará, al aspirante que alcance mayor puntuación total.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

7ª.- Condiciones del puesto.

El contrato será a jornada completa, siendo un contrato laboral temporal (interinidad) hasta la reincorporación de la persona en excedencia voluntaria con reserva de puesto, si se produjera en los seis primeros meses o en otro caso, hasta la incorporación de personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeña.

La retribución será de 44 563,25 €/bruto año distribuidas en 14 pagas.

8ª. - Bolsas de empleo. La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral de puntos previstos (50 puntos) e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las misma. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas



las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de la que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

10ª.- Resolución de la Convocatoria. La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género grammatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Elena María Gonzalvo Suñer